

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 22 de diciembre de 2025, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

La Orden de 16 de febrero de 2018, por la que aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada», establece en sus artículos 11 y 12 la duración del mandato de la Presidencia y de la Vicepresidencia, que será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» se reunió en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 2025, en el que se procedió a la elección y propuesta de nombramiento de las personas titulares de la Presidencia, por tercer mandato consecutivo, y de la Vicepresidencia, por segundo mandato consecutivo, del citado Consejo Regulador, que ha sido elevada a esta Consejería para su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Primero. Designación de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

Se designan como titulares de la Presidencia y de la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada», a las siguientes personas:

- Presidencia: Don Gustavo Ródenas Díaz.
- Vicepresidencia: Doña Macarena Díaz González.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el día siguiente al de la toma de posesión, según el artículo 9.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Tercero. Publicación.

La presente orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de

este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

00331102